



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA

#### VISTO:

El Memorando N.º D167-2025-MPC/ALC, de fecha 17 de julio de 2025, del Despacho de Alcaldía, mediante el cual se dispone proyectar Decreto de Alcaldía DECLARANDO el día 25 de julio de 2025 como **DÍA NO LABORABLE - RECUPERABLE** para todas las instituciones públicas y privadas dentro de la jurisdicción de la provincia de Cutervo, con el propósito de facilitar la participación en el desfile cívico patriótico por el **204.º Aniversario de la Independencia del Perú**; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194.º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual se ratifica en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 6.º de la Ley N.º 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, correspondiendo al Alcalde su representación legal y siendo la máxima autoridad administrativa; y según el artículo 42.º de dicha norma, los Decretos de Alcaldía pueden establecer normas reglamentarias para la correcta administración municipal y asuntos de orden general e interés vecinal que no son competencia del Concejo Municipal;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1252, consagra el principio de legalidad, el cual establece que las autoridades deben actuar conforme a la Constitución y la ley, dentro del marco de sus competencias;

Que, el artículo 82.º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades, en el ámbito de la educación, cultura y civismo, deben impulsar una cultura de respeto, civismo y ciudadanía democrática;

Que, el 28 de julio se conmemora el **Ducentésimo Cuarto (204.º) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú**, fecha de gran relevancia nacional que amerita la realización de actos cívicos y patrióticos, y cuya preparación requiere el involucramiento de las instituciones locales;

Que, en ese sentido, resulta pertinente facilitar la participación de la población en el desfile cívico patriótico programado para el 25 de julio de 2025, declarando dicha fecha como día no laborable recuperable dentro del ámbito provincial;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO**  
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"  
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DECLARAR** el día **25 de julio de 2025** como **DÍA NO LABORABLE - RECUPERABLE** para todas las instituciones públicas y privadas dentro de la jurisdicción de la provincia de Cutervo, a fin de facilitar la participación en el desfile cívico patriótico con motivo del **204.º Aniversario de la Independencia del Perú.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **INVITAR** a todas las instituciones públicas y privadas a participar activamente en las actividades conmemorativas, promoviendo el civismo, el amor a la patria y el respeto por nuestros símbolos nacionales.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **AUTORIZAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación, difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía por los medios de comunicación correspondientes dentro del ámbito jurisdiccional.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique el presente Decreto en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Cutervo para su conocimiento y cumplimiento.

**CÚMPLASE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**MOISES GONZALEZ CRUZ**

Alcalde  
ALCALDÍA